

**Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21177-19-1566-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1566

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,311.1
Muestra Auditada	22,311.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 22,311.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 11,080.5 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 11,230.7 miles de pesos, para un importe total de 22,311.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MTBJ-DOP-LP-001/2024	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE VARIAS CALLES PARTIENDO DE LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN HASTA CALLE INDEPENDENCIA EN LAS LOCALIDADES DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ Y SAN MARCOS TLACOYALCO EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE	7,153.3
FAISMUN	MTBJ-FAISMUN-24019	PAGO DE ELABORACION DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024; MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ; PUEBLA.	1,566.1
FAISMUN	MTBJ-FAISMUN-24055	“AMPLIACION DEL BOULEVARD JUAREZ CUERPO ORIENTE Y PONIENTE DEL CADENAMIENTO 2+349.00 AL 2+700.00 (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA.”	2,361.1
<b>Subtotal por Fondo</b>			<b>11,080.5</b>
FORTAMUN	MTBJ-DOP-I5-073/2024	MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ; PUEBLA. (PRESIDENCIA MUNICIPAL; CRI; DIF Y CENTRO DE MEDIACIÓN).	2,267.3
FORTAMUN	MTBJ-FORTAMUN-24013	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN PARA DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA (SEGUNDA ETAPA); MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ; PUEBLA	2,399.0
FORTAMUN	MTBJ-FORTAMUN-24038	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ; PUE.	1,861.3
FORTAMUN	SIN NÚMERO DE CONTRATO	FERTILIZANTE PARA PRODUCTORES DE MAÍZ DEL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA. EJERCICIO 2024.	2,708.0
FORTAMUN	SIN NÚMERO DE CONTRATO	FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE MAÍZ, MEDIANTE APOYO CON LA COMPRA DE SEMILLA MEJORADA DE MAÍZ, EJERCICIO 2024	1,995.0
<b>Subtotal por Fondo</b>			<b>11,230.6</b>
<b>Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM</b>			<b>22,311.1</b>

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes de servicios seleccionados como muestra de auditoría, por un total de 3,427.3 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y FAISMUN 2024, se verificó que los 2 contratos se adjudicaron por invitación restringida, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; del contrato número MTBJ-FAISMUN-24019 por elaboración de proyectos correspondientes al ejercicio 2024 presentó la documentación correspondiente al proceso de adjudicación y contratación; sin

embargo, del contrato número MTBJ-FORTAMUN-24038 relacionado con fortalecimiento del sistema de video vigilancia para seguridad público, no presentó acta constitutiva ganadora, constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni opinión de cumplimiento, por lo que el expediente no se presenta debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó oficio MTBJ/SGM/2026-001 de fecha 13 de enero de 2026, del contrato número MTBJ-FORTAMUN-24038 presentó constancia de inscripción al padrón de proveedores, opinión de cumplimiento y un archivo correspondiente a acta constitutiva de ganadora, sin embargo, este último archivo se encuentra dañado, por lo que no solventa lo observado.

#### **2024-B-21177-19-1566-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes del contrato número MTBJ-FORTAMUN-24038, por carecer de la acta constitutiva ganadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

#### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 1 expediente de servicios por un monto de 1,566.0 miles de pesos, financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con alcantarillado, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,427.3 miles de pesos, del contrato número MTBJ-FORTAMUN-24038 se detectó que los trabajos iniciaron el 20 de mayo de 2024 y el contrato se firmó el 01 de julio de 2024 cuya vigencia inicia el 02 de julio de 2024,

del contrato número MTBJ-FAISMUN-24019 no presentó los informes, sólo presenta los oficios de presentación por un monto total de 3,427.3 miles de pesos pagados, de los cuales 1,861.3 miles de pesos pagados con FORTAMUN 2024 y 1,566.0 miles de pesos pagados con FAISMUN 2024.

Con la revisión de 2 expedientes relacionados con el capítulo 4000 seleccionados como muestra de auditoría, por un total de 4,703.0 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024, de 1 expediente "SIN NUMERO DE CONTRATO" relacionado con fortalecimiento de la cadena productiva del maíz por 2,708.0 miles de pesos y de 1 expediente "SIN NUMERO DE CONTRATO" relacionado con adquisición de fertilizante para productores de maíz por 1,995.0 miles de pesos no presentó evidencia de los entregables consistentes en evidencia de entrega, padrón de beneficiarios, reporte fotográficos, acta de entrega recepción de los productos relacionados con el maíz, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcione documentación del expediente SIN NUMERO DE CONTRATO relacionado con la compra de fertilizante consistente en cheque como garantía y lista de beneficiarios, reporte fotográfico y las INE de los beneficiarios del expediente número SIN NUMERO DE CONTRATO relacionado con el fortalecimiento de la cadena productiva del maíz presentó lista de beneficiarios, reporte fotográfico así como las INE de los beneficiarios, sin embargo, del contrato número MTBJ-FORTAMUN-24038, no justifica el motivo porque el cual los trabajos iniciaron antes de la formalización del contrato; del contrato número MTBJ-FAISMUN-24019 presenta los oficios de presentación, sin embargo, no integra los informes correspondientes a los proyectos del ejercicio 2024; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-21177-19-1566-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,861,322.08 pesos (un millón ochocientos sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, del contrato número MTBJ-FORTAMUN-24038, justificación del motivo por el cual los trabajos iniciaron antes de la formalización del contrato por 1,861,322.08 pesos (un millón ochocientos sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 08/100 M.N.) pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

## 2024-D-21177-19-1566-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,566,000.00 pesos (un millón quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, los informes correspondientes a los proyectos del ejercicio 2024 del contrato número MTBJ-FAISMUN-24019 por un monto de 1,566,000.00 pesos (un millón quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 9,514.5 miles de pesos y 2 contratos pagados con el FORTAMUN 2024 por 4,666.3 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado a través de licitación pública, y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida (IR) y de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; de los contratos número MTBJ-DOP-I5-073/2024 y MTBJ-DOP-LP-001/2024 relacionados con mantenimiento y remodelación de unidad de atención y reconstrucción con concreto asfáltico de varias calles, presentaron proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, del contrato número MTBJ-FORTAMUN-24013 de la construcción de módulo de atención no presentó constancia de no inhabilitación y del contrato número MTBJ-FAISMUN-24055 correspondiente a ampliación de boulevard, no integró constancia de no inhabilitación, ni opinión de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 primer y último párrafo y 23 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla artículo 69 y 88.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó Opinión de Cumplimiento Positiva de los contratos número MTBJ-FORTAMUN-24013, y MTBJ-FAISMUN-24055, sin embargo, en ningún caso presentó constancia de no inhabilitación, con lo que no solventa lo observado.

---

**2024-B-21177-19-1566-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número MTBJ-FORTAMUN-24013, y MTBJ-FAISMUN-24055, al carecer de la constancia de no inhabilitación, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, y 23; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 9,514.5 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,180.8 miles de pesos, de 3 contratos número MTBJ-DOP-15-073/2024, MTBJ-FAISMUN-24055 y MTBJ-DOP-LP-001/2024 se presentó documentación justificativa y comprobatoria de las obras; sin embargo, del contrato número MTBJ-FORTAMUN-24013 no presentó documentación que acredite la propiedad del predio donde correspondiente a la obra, por un monto de 2,399.0 miles de pesos pagados con FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato núm. MTBJ-FORTAMUN-24013 consistente constancia de posesión expedida por un juez; sin embargo, no se presentó documento que acredite la propiedad del inmueble por 2,399,000.66 pesos pagados con el FORTAMUN 2024, con lo que no solventa lo observado.

### 2024-D-21177-19-1566-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,399,000.66 pesos (dos millones trescientos noventa y nueve mil pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber presentado inconsistencias en la presentación del documento que acredite la propiedad de la obra relacionada con el contrato núm. MTBJ-FORTAMUN-24013 correspondiendo 2,399,000.66 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 5,826,322.74 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 22,311.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,826.3 miles de pesos, que representó el 26.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número MTBJ/SGM/2026-001 de fecha 13 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO  
**TLACOTEPEC**  
DE BENITO JUÁREZ

10SD  
Rumbo a un mejor futuro.  
2024 - 2027



DEPENDENCIA: PRESIDENCIAL MUNICIPAL  
SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIO NUMERO: MTBJ/SGM/ 2026-001  
EXPEDIENTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
14 ENE 2025  
11:54  
OFICIALÍA DE P...  
EDIFICIO A...

**0633**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
14 ENE. 2025  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE


QUIEN SUSCRIBE C. MARTIN DE JESUS CAMARGO DE LA PEÑA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA 2024-2027.

POR MEDIO DEL PRESENTE DERIVADO DE SU OFICIO NUMERO DGAGF "D" /9411/2025 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA NUMERO 1566 CON TITULO "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS" DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS PARA LA FISCALIZACION SUPERIOR DE LA CUENTA PUBLICA 2024 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE FEBRERO DE 2025, SE LE REMITE EN USB CERTIFICADA LA INFORMACION REQUERIDA.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA A LOS 13 DE ENERO DE 2026

ATENTAMENTE

  
C. MARTIN DE JESUS CAMARGO DE LA PEÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE  
BENITO JUAREZ, PUEBLA.  
2024-2027

LA C. VERONICA NETTE GARCIA GONZALEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA, CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS  
198 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL  
PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

CERTIFICADO

QUE LOS ARCHIVOS DIGITALES CONTENIDOS EN EL  
PRESENTE DISPOSITIVO ELECTRONICO USB (1.67 GB),  
CONCUELDAN CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES  
LOS CUALES TUVE A LA VISTA COTEJE Y OBRA EN LOS  
ARCHIVOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, DOY FE,  
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA, EL DIA  
TRECE DE ENERO DEL 2024, MIL VEINTISEIS. - CONSTE. -

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA  
1024-2027  
SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO

C. VERONICA NETTE GARCIA GONZALEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA  
2024-2027

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, primer y último párrafo y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla: artículo 132.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículos 69 y 88.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.